

MODIFICACIÓN N° 1

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "POCONCHILE" – ARICA (ARICA Y PARINACOTA)

MARCELO SERGIO OSSANDÓN CAIPA

N° INT. GVG-0695-2018

En Arica, a 28 de diciembre de 2018, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **ANA ODETTE SUZARTE VERDUGO**, cédula de identidad N° 6.834.397-6, ambas domiciliadas en calle Carlos Dittborn N° 042, Población Magisterio, comuna de Arica, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, don **MARCELO SERGIO OSSANDÓN CAIPA**, cédula de identidad N° 10.634.576-7, con domicilio en Pasaje Curicó N° 1243, Ampliación Pacífico, comuna de Arica, en adelante el "transportista"; se ha convenido la siguiente modificación de contrato de transporte, que se registrará por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 5 de abril de 2018, las partes firmaron un contrato de transporte en virtud del cual Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el Anexo N° 1 de dicho instrumento, contrató al transportista para efectuar el transporte de **18 NIÑOS Y NIÑAS** beneficiarios de la institución.

Se individualizó en dicho documento al conductor y su acompañante; se estableció que por los servicios se pagará la suma de **\$1.390.000.- (un millón trescientos noventa mil pesos)**; que el plazo por el que rige el acuerdo va desde el **5 DE MARZO DE 2018** al **4 DE ENERO DE 2019**; y se fijaron las obligaciones de cada parte y sus responsabilidades, entre otras consideraciones relevantes.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Por medio de este instrumento, los contratantes convienen modificar el instrumento al que se alude en la cláusula anterior, conforme a lo siguiente:

- 1.- El contrato extenderá su vigencia hasta el **10 DE ENERO DE 2019**;
- 2.- Por los servicios prestados se pagará al transportista la suma de **\$278.000.- (doscientos setenta y ocho mil pesos)**, exenta de IVA, contra entrega de la respectiva factura o boleta.

En lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del contrato principal.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.



MARCELO SERGIO OSSANDÓN CAIPA
10.634.576-7
TRANSPORTISTA



ANA ODETTE SUZARTE VERDUGO
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA